

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE JULIO DE 2015

ASISTENTES

PRESIDENTA

(Por sustitución del Sr. Alcalde-Presidente)

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. ANTONIO LUIS GALINDO
CASADO.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ
GONZÁLEZ.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

D. LUIS ALBERTO ESCUDERO
ESTÉVEZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **veintinueve de julio de 2015**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA y los Consejeros/as de Gobierno D^a LAURA PONTES ROMERO y D. IGNACIO GÓMEZ VELAYOS.

Asisten a la presente sesión el Secretario General del Pleno, D. GABRIEL ANTONIO DOTOR CASTILLA y el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta (P.S. del Sr. Alcalde-Presidente) da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE JULIO DE 2015 (42/2015).

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintinueve de julio de 2015** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/356.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE JULIO DE 2015.-

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN

CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

2/357.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES 2015. (EXPTE. 275/15).-

3/358.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO Nº 6/305 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 01.07.15, RELATIVO A BASES A REGIR EN LA INSTALACIÓN DE APARATOS Y ATRACCIONES DE FERIA EN EL RECINTO FERIAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2015.-

CONCEJALÍA DE DEPORTES

4/359.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES Y ARBITRAJE DE FÚTBOL-SALA PARA LA TEMPORADA 2015/16. (EXPTES. 242/15-215/14).-

5/360.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES Y ARBITRAJE DE FÚTBOL PARA LA TEMPORADA 2015/16. (EXPTES. 243/15-215/14).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

6/361.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA "CAMPAÑA DE FOMENTO DE RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES". (EXPTE. 160/15).-

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

7/362.- APROBACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN A PERCIBIR POR SACYR, S.A.U., DERIVADA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTE A LA REMODELACIÓN DE LA ZONA CENTRO, FASE II-ÁREA 1. (EXPTES. 326/11 Y 609/08).-

8/363.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA A PLANTA A D. FRANCISCO J. ESCALANTE PÉREZ PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ ASTURIAS, Nº 11 – URBANIZACIÓN CAMPODÓN. (EXPTE. 030-A/15).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

9/364.- DACION DE CUENTA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2015 POR LA QUE SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, POR LOTES, DE VARIAS AREAS INFANTILES DE JUEGO, JUEGOS DEPORTIVOS Y CIRCUITOS DE GIMNASIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN (EXPTE. Nº 21/2015)

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

10/365.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL DECRETO DE FECHA 28 DE MAYO DE 2015 POR EL QUE SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y REAJUSTE DE LAS ANUALIDADES DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO (EXPTE. Nº 17/2015)

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veintisiete de Julio de dos mil quince, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por la Sra. Presidenta (P.S. del Sr. Alcalde-Presidente) se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/356.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE JULIO DE 2015.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 15 de julio de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN

CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

2/357.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES 2015. (EXPTE. 275/15).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, Sr. Galindo Casado, de fecha 27 de julio de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES 2015 (EXPTE. 275/2015)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 22 de julio de 2015 y el emitido por la Intervención Municipal en fecha 27 del mismo mes y año, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 275/2015 relativo a la contratación de DIFERENTES SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES 2015 a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Jefe de Servicio de Cultura con fecha 10 de julio de 2015, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 22 de Julio de 2015.

SEGUNDO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

TERCERO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios a la vista del régimen económico del mismo.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 27 de julio de 2.015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS.- Fdo.- Luis Galindo Casado.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica el día 22 de julio de 2015, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES 2015 A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

ANTECEDENTES:

Por Providencia del Concejal de Hacienda, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de junio de 2.015, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 1 b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público al suponer la prestación de servicios que se encuentran vinculados a la gestión y actividades que desarrolla la Concejalía de Cultura y Festejos, si bien no directamente prestados a esta Administración y al mismo tiempo comprende el aprovechamiento privativo de bienes de dominio público, pues se instalarán en la

vía pública puestos de artesanía y productos alimenticios para su venta al público.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas..

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, este se incardina en la nº 16 y en la nº 26.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución del será el comprendido entre la suscripción del contrato y finalizará el 9 de septiembre de 2015, si bien en los pliegos se han establecido plazos parciales para que el adjudicatario proceda a prestar los diferentes servicios y actuaciones objeto del mismo.

III.- PRECIO. El futuro contratista no percibirá cantidad alguna con cargo a los Presupuestos Municipales y su prestación se financiará exclusivamente con los precios que perciba por la inserción de publicidad en el folleto de mano correspondiente al Programa de las Fiestas Patronales, en los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. Con cargo a los ingresos máximos previsibles vendrá obligado a prestar los servicios de difusión que comprende el objeto del contrato y abonar al Ayuntamiento el canon correspondiente a su oferta que consistirá en un porcentaje sobre la diferencia que resulte entre el coste de los servicios ofrecidos y el importe máximo de la publicidad que podrá concertar, siendo el resultado final de ésta a su riesgo y ventura.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 174 apartado e) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura y Festejos. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 275/2015 relativo a la contratación de DIFERENTES SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES 2015 a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Jefe de Servicio de Cultura con fecha 10 de julio de 2015, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 22 de Julio de 2015.

SEGUNDO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

TERCERO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios a la vista del régimen económico del mismo.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 22 de julio de 2015.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA, La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.: Margarita Martín Coronel.”

- Considerando así mismo el informe presentado al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 27 de julio de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: INTERVENCIÓN GENERAL

A: SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Adjunto se devuelve el expediente correspondiente a “Servicio de difusión de las fiestas patronales a celebrar del 2 al 9 de noviembre”, dado que del mismo no se deriva ningún gasto para el Ayuntamiento de Alcorcón, sino la percepción de un canon, y en consecuencia el mismo no está sometido a fiscalización previa conforme a lo establecido en el artículo 219.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 44.4 de las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón.

Alcorcón, 27 de julio de 2015.

EL INTERVENTOR GENERAL.- Fdo.: Luis Miguel Palacios Albarsanz.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 275/2015 relativo a la contratación de DIFERENTES SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES 2015, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Jefe de Servicio de Cultura con fecha 10 de julio de 2015, y el de cláusulas

administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 22 de Julio de 2015.

SEGUNDO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 174 en concordancia con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público (TRLCS), solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas y otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

TERCERO.- ESTABLECER la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios a la vista del régimen económico del mismo.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

3/358.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO Nº 6/305 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 01.07.15, RELATIVO A BASES A REGIR EN LA INSTALACIÓN DE APARATOS Y ATRACCIONES DE FERIA EN EL RECINTO FERIAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2015.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, Sr. Galindo Casado, de fecha 17 de julio de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE JULIO DE 2015 EN RELACIÓN A LAS RECTIFICACIONES DEL ACUERDO 6/305 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES EN LA INSTALACIÓN DE CASSETAS, APARATOS, ATRACCIONES Y CARPA DE FERIA EN EL RECINTO FERIAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2015.

Por la TAG Jefe de Servicio de Cultura se ha emitido Informe Jurídico de fecha 17/07/2015 relativo a las rectificaciones del Acuerdo 6/305 de Junta de Gobierno Local de fecha 01 de julio de 2015, en el que se aprueban las Bases a regir la instalación de Aparatos y Atracciones de Feria en el Recinto Ferial.

Por cuanto antecede y salvo mejor criterio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO. Rectificar el Acuerdo 6/305 de Junta de Gobierno Local de fecha 01 de julio de 2015, relativo a las Bases a Regir en la Instalación de Aparatos y Atracciones de Feria en el Recinto Ferial con motivo de las Fiestas Patronales 2015.

A) BASES

1º) En la estipulación TERCERA, SOLICITUDES.

Donde dice

"...sábado 25 de julio de 2015..."

Debe decir

"... jueves 13 de agosto de 2015..."

2º) En la estipulación CUARTA A. en criterios de valoración de las propuestas

Donde dice

"...las licencias se otorgarán por riguroso orden de solicitud, una vez se encuentre cumplimentada y correcta la documentación exigida",

Debe decir

"la licencia se otorgará al interesado que reúna los requisitos exigidos al caso..."

3º) En la estipulación CUARTA A.1 .1

Donde dice

*"El adjudicatario abonará el precio a deducir del importe de la tasa por ocupación del Recinto Ferial, por el **conjunto de la ocupación** de las parcelas concedidas con la instalación de las atracciones o las casetas, y los gastos correspondientes al suministro y consumo de generadores y gasóleo en el período de autorización, para lo cual deberá de justificar el gasto realizado para proceder a la liquidación oportuna, cumplimentando el impreso Anexo IV, dado que el adjudicatario sufraga todos los gastos correspondientes al suministro con consumo de gasóleo en el período de autorización, al carecer el Recinto Ferial Municipal **actualmente sin dicha dotación**. El precio liquidado deberá ser abonado en su totalidad al Ayuntamiento. De resultar alguna variante en la superficie de ocupación, procederá liquidación correspondiente y el pago del precio deberá ingresarse mediante el sistema de autoliquidación en Entidad Bancaria autorizada el día **21 de agosto de 2015**. Transcurrido dicho plazo sin hacerse el ingreso correspondiente quedará sin efecto la licencia otorgada de autorización de la ocupación. El precio corresponde a la ocupación por el tiempo señalado, sin que la renuncia anticipada a la ocupación pueda dar lugar a la reducción proporcional o devolución de cantidad alguna."*

Debe decir

"El adjudicatario abonará en concepto del conjunto de ocupación de las parcelas concedidas con la instalación de atracciones o las casetas, por el importe de la tasa regulada en la ordenanza fiscal, reguladora de Tasas por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del dominio público local, artículo 19 en su epígrafe e.2 Circos, Teatros y otros espectáculos y atracciones, por metro cuatro o fracción y días 0,412488 €, que corresponde con la relación de los aparatos y atracciones y metros reseñados en la estipulación Cuarto A.1.17., cuya superficie máxima asciende a 5.989,50 m2, por un importe total de TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (32.117,76 €). El pago de la tasa deberá ingresarse mediante el

sistema de autoliquidación en Entidad Bancaria autorizada del **20 al 26 de agosto de 2015**. Transcurrido dicho plazo sin hacerse el ingreso correspondiente quedará sin efecto la licencia otorgada de autorización de la ocupación. La tasa corresponde a la ocupación por el tiempo señalado, sin que la renuncia anticipada a la ocupación pueda dar lugar a la reducción proporcional o devolución de cantidad alguna."

B) MEMORIA

En la memoria:

Donde dice

"Si tenemos en cuenta que el Ayuntamiento no efectuará pago alguno y ateniéndose a que la explotación de las diferentes instalaciones se efectuará mediante una utilización privativa del dominio público que este Ayuntamiento de promover concurrencia pública para la instalación de aparatos y atracciones de feria Fiestas Patronales, con todos sus elementos complementarios, que aplicando la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales de dominio público local, percibirá por la ocupación del Recinto Ferial con la superficie prevista en las bases y los antecedentes al caso, en cuanto a los precios, la estimación de los ingresos es de 54.136,93€, siendo éste por tanto, el precio del que se deducirán los gastos correspondientes al suministro con consumo de gasóleo en el periodo de autorización, cuyo desglose es el siguiente:

70.292,55€ (grupos electrógenos) + 29.913,18€
(combustible)=100.205,73€
100.205,73€-54.136,93€=46.068,80€

Resulta que el precio/tasa de licitación es 0, dado que resulta mayor el coste que en este caso tiene que asumir el adjudicatario para el concepto de grupos electrógenos y combustible que el importe de la tasa por la ocupación existiendo una diferencia de 46.068,80€ que debe asumir el mismo."

Debe decir

"Si tenemos en cuenta que el Ayuntamiento no efectuará pago alguno y ateniéndose a que la explotación de las diferentes instalaciones se efectuará mediante una utilización privativa del dominio público que este Ayuntamiento de promover concurrencia pública para la instalación de aparatos y atracciones de feria Fiestas Patronales, con todos sus elementos complementarios, que aplicando la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales de dominio público local, artículo 19 en su epígrafe e.2 Circos, Teatros y otros espectáculos y atracciones, por metro cuatro o fracción y días 0,412488 €, que corresponde con la relación de los aparatos y atracciones y metros reseñados en la estipulación Cuarto A.1.17 percibirá por la ocupación del Recinto Ferial con la superficie máxima prevista en las bases de 5.989,50 m² a la cantidad de TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (**32.117,76 €**) por el concepto de la ocupación del conjunto de aparatos y atracciones de feria"

SEGUNDO. Mantener en los mismos términos el resto del Acuerdo adoptado.

TERCERO. Establecer que la tramitación administrativa se llevará a cabo por el Servicio de Cultura y Festejos en conformidad con lo dispuesto en las Bases y en la legislación vigente.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 17 de julio de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS.- Fdo.: A. Luis Galindo Casado.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Cultura con fecha 17 de julio de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA TAG-JEFE DE SERVICIO DE CULTURA EN RELACIÓN A LAS RECTIFICACIONES DEL ACUERDO 6/305 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES EN LA INSTALACIÓN DE CASETAS, APARATOS, ATRACCIONES Y CARPA DE FERIA EN EL RECINTO FERIAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2015.

La que suscribe informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Por acuerdo 6/305 de Junta de Gobierno Local de fecha 01 de julio de 2015, se aprueban las Bases a regir la instalación de Aparatos y Atracciones de Feria en el recinto ferial, estableciéndose que la tramitación administrativa se llevará a cabo con arreglo en lo dispuesto en las Bases por el Servicio de Cultura.

SEGUNDO. Que el procedimiento utilizado en la tramitación es el de concurso público, en el que se garantiza la concurrencia pública y la publicidad, por lo que las citada bases, han sido publicadas en el Tablón de Anuncios con fecha 3 de julio de 2015 y en la página web con fecha 06/07/2015 y en el BOCM nº 168 de fecha 17/07/2015.

TERCERO. El plazo de presentación de solicitudes fijado en las Bases es hasta el 25 de julio de 2015.

CUARTO. Que se han advertido errores en las Bases y en la Memoria, que pueden ser subsanados, dado que el plazo de presentación de solicitudes no ha finalizado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Analizadas las bases y la memoria por la que suscribe, se han detectado los siguientes errores que pueden ser subsanados en virtud del artículo 105 apartado 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, que dispone "que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

SEGUNDO. Significar que en la confección de las Bases se han tenido en cuenta los informes de la Sección de Arquitectura, Obras, Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Mercados, Parques y Jardines, que obran en los expedientes de su razón referidos al Recinto Ferial.

TERCERO. PRECIOS.

Que en el informe de la que suscribe de fecha 25 de junio de 2015 que fundamenta la aprobación de las Bases consta que esta utilización privativa de conformidad con lo preceptuado en el art. 20 A) de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puede estar sometida a tasa. A este fin el Ayuntamiento dispone de la oportuna Ordenanza Fiscal, Reguladora de Tasas por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local, art. 19 que contempla en su Epígrafe E.2, circos, teatros, y otros espectáculos y atracciones, por m² o fracción y días: 0,412488€.

CUARTO. ÓRGANO COMPETENTE.

El órgano competente para rectificar el Acuerdo por el que se aprueban las Bases es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 141.e del Reglamento Orgánico en concordancia con lo previsto en el artículo 21.1.q de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local de 16 de diciembre y la Delegación de Facultades según se detalla. Considerando que la instalación de las casetas y/o atracciones conllevará dos licencias, una de ocupación de la parcela y otra de funcionamiento de la caseta y/o atracción, habrá que estar al régimen de delegaciones siguientes:

A) Autorización de la ocupación:

Según Acuerdo 2/297 de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, Título primero, capítulo segundo, apartado III, entre las que se incluye delegar en el Concejal de Cultura y Festejos, la concesión de las licencias, permisos y/o autorizaciones precisas para la ocupación de la vía pública, lugares del común, recinto ferial con atracciones, casetas, circos ambulantes, plazas de toros, que se instalen con motivo de fiestas patronales, ferias culturales, feria de abril y en general, actos de carácter lúdico o cultural. El presente apartado se refiere, únicamente, a los derechos de ocupación de vía pública, sin perjuicio de que la licencia de funcionamiento de locales provisionales de espectáculos, o de atracciones recreativas, deba disponer de la correspondiente licencia de funcionamiento otorgada por el órgano competente, según los Decretos de Delegación de Alcaldía. La presente delegación comprenderá, en su caso, la oportuna liquidación de tasas por ocupación de dominio público.

Por lo que no existe ningún inconveniente legal en que se adopte acuerdo en los términos siguientes.

PRIMERO. Rectificar el Acuerdo 6/305 de Junta de Gobierno Local de fecha 01 de julio de 2015, relativo a las Bases a Regir en la Instalación de Aparatos y Atracciones de Feria en el Recinto Ferial con motivo de las Fiestas Patronales 2015.

A) BASES

1º) En la estipulación TERCERA, SOLICITUDES.

Donde dice

"...sábado 25 de julio de 2015..."

Debe decir

"... jueves 13 de agosto de 2015..."

2º) En la estipulación CUARTA A. en criterios de valoración de las propuestas

Donde dice

"...las licencias se otorgarán por riguroso orden de solicitud, una vez se encuentre cumplimentada y correcta la documentación exigida",

Debe decir

"la licencia se otorgará al interesado que reúna los requisitos exigidos al caso..."

3º) En la estipulación CUARTA A.1 .1

Donde dice

*"El adjudicatario abonará el precio a deducir del importe de la tasa por ocupación del Recinto Ferial, por el **conjunto de la ocupación** de las parcelas concedidas con la instalación de las atracciones o las casetas, y los gastos correspondientes al suministro y consumo de generadores y gasóleo en el período de autorización, para lo cual deberá de justificar el gasto realizado para proceder a la liquidación oportuna, cumplimentando el impreso Anexo IV, dado que el adjudicatario sufraga todos los gastos correspondientes al suministro con consumo de gasóleo en el período de autorización, al carecer el Recinto Ferial Municipal **actualmente sin dicha dotación**. El precio liquidado deberá ser abonado en su totalidad al Ayuntamiento. De resultar alguna variante en la superficie de ocupación, procederá liquidación correspondiente y el pago del precio deberá ingresarse mediante el sistema de autoliquidación en Entidad Bancaria autorizada el día **21 de agosto de 2015**. Transcurrido dicho plazo sin hacerse el ingreso correspondiente quedará sin efecto la licencia otorgada de autorización de la ocupación. El precio corresponde a la ocupación por el tiempo señalado, sin que la renuncia anticipada a la ocupación pueda dar lugar a la reducción proporcional o devolución de cantidad alguna."*

Debe decir

"El adjudicatario abonará en concepto del conjunto de ocupación de las parcelas concedidas con la instalación de atracciones o las casetas, por el importe de la tasa regulada en la ordenanza fiscal, reguladora de Tasas por

*Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del dominio público local, artículo 19 en su epígrafe e.2 Circos, Teatros y otros espectáculos y atracciones, por metro cuatro o fracción y días 0,412488 €, que corresponde con la relación de los aparatos y atracciones y metros reseñados en la estipulación Cuarto A.1.17., cuya superficie máxima asciende a 5.989,50 m2, por un importe total de TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (32.117,76 €). El pago de la tasa deberá ingresarse mediante el sistema de autoliquidación en Entidad Bancaria autorizada del **20 al 26 de agosto de 2015**. Transcurrido dicho plazo sin hacerse el ingreso correspondiente quedará sin efecto la licencia otorgada de autorización de la ocupación. La tasa corresponde a la ocupación por el tiempo señalado, sin que la renuncia anticipada a la ocupación pueda dar lugar a la reducción proporcional o devolución de cantidad alguna."*

B) MEMORIA

En la memoria:

Donde dice

"Si tenemos en cuenta que el Ayuntamiento no efectuará pago alguno y ateniéndose a que la explotación de las diferentes instalaciones se efectuará mediante una utilización privativa del dominio público que este Ayuntamiento de promover concurrencia pública para la instalación de aparatos y atracciones de feria Fiestas Patronales, con todos sus elementos complementarios, que aplicando la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales de dominio público local, percibiría por la ocupación del Recinto Ferial con la superficie prevista en las bases y los antecedentes al caso, en cuanto a los precios, la estimación de los ingresos es de 54.136,93€, siendo éste por tanto, el precio del que se deducirán los gastos correspondientes al suministro con consumo de gasóleo en el periodo de autorización, cuyo desglose es el siguiente:

*70.292,55€ (grupos electrógenos) + 29.913,18€
(combustible)=100.205,73€
100.205,73€-54.136,93€=46.068,80€*

Resulta que el precio/tasa de licitación es 0, dado que resulta mayor el coste que en este caso tiene que asumir el adjudicatario para el concepto de grupos electrógenos y combustible que el importe de la tasa por la ocupación existiendo una diferencia de 46.068,80€ que debe asumir el mismo."

Debe decir

"Si tenemos en cuenta que el Ayuntamiento no efectuará pago alguno y ateniéndose a que la explotación de las diferentes instalaciones se efectuará mediante una utilización privativa del dominio público que este Ayuntamiento de promover concurrencia pública para la instalación de aparatos y atracciones de feria Fiestas Patronales, con todos sus elementos complementarios, que aplicando la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales de dominio público local, artículo 19 en su epígrafe e.2 Circos, Teatros y otros espectáculos y atracciones, por metro cuatro o fracción y días 0,412488 €, que corresponde con la relación de los aparatos y atracciones y metros reseñados en la estipulación Cuarto A.1.17 percibirá por la

ocupación del Recinto Ferial con la superficie máxima prevista en las bases de 5.989,50 m2 a la cantidad de TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (32.117,76 €) por el concepto de la ocupación del conjunto de aparatos y atracciones de feria”

SEGUNDO. Mantener en los mismos términos el resto del Acuerdo adoptado.

TERCERO. Establecer que la tramitación administrativa se llevará a cabo por el Servicio de Cultura y Festejos en conformidad con lo dispuesto en las Bases y en la legislación vigente.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 17 de julio de 2015.

SEGUNDO. Mantener en los mismos términos el resto del Acuerdo adoptado.

TERCERO. Establecer que la tramitación administrativa se llevará a cabo por el Servicio de Cultura y Festejos en conformidad con lo dispuesto en las Bases y en la legislación vigente.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, 17 de julio de 2015.

LA TAG JEFE DE SERVICIO.- Fdo.: CARMEN ROMO BERNÁLDEZ.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- RECTIFICAR el acuerdo nº 6/305 adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2015, relativo a las BASES A REGIR EN LA INSTALACIÓN DE APARATOS Y ATRACCIONES DE FERIA EN EL RECINTO FERIAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2015, según se detalla a continuación:

A) BASES

1º) En la estipulación TERCERA, SOLICITUDES.

Donde dice

“...sábado 25 de julio de 2015...”

Debe decir

“... jueves 13 de agosto de 2015...”

2º) En la estipulación CUARTA A. en criterios de valoración de las propuestas

Donde dice

"...las licencias se otorgarán por riguroso orden de solicitud, una vez se encuentre cumplimentada y correcta la documentación exigida",

Debe decir

"la licencia se otorgará al interesado que reúna los requisitos exigidos al caso...".

3º) En la estipulación CUARTA A.1 .1

Donde dice

*"El adjudicatario abonará el precio a deducir del importe de la tasa por ocupación del Recinto Ferial, por el **conjunto de la ocupación** de las parcelas concedidas con la instalación de las atracciones o las casetas, y los gastos correspondientes al suministro y consumo de generadores y gasóleo en el período de autorización, para lo cual deberá de justificar el gasto realizado para proceder a la liquidación oportuna, cumplimentando el impreso Anexo IV, dado que el adjudicatario sufraga todos los gastos correspondientes al suministro con consumo de gasóleo en el período de autorización, al carecer el Recinto Ferial Municipal **actualmente sin dicha dotación**. El precio liquidado deberá ser abonado en su totalidad al Ayuntamiento. De resultar alguna variante en la superficie de ocupación, procederá liquidación correspondiente y el pago del precio deberá ingresarse mediante el sistema de autoliquidación en Entidad Bancaria autorizada el día **21 de agosto de 2015**. Transcurrido dicho plazo sin hacerse el ingreso correspondiente quedará sin efecto la licencia otorgada de autorización de la ocupación. El precio corresponde a la ocupación por el tiempo señalado, sin que la renuncia anticipada a la ocupación pueda dar lugar a la reducción proporcional o devolución de cantidad alguna."*

Debe decir

*"El adjudicatario abonará en concepto del conjunto de ocupación de las parcelas concedidas con la instalación de atracciones o las casetas, por el importe de la tasa regulada en la ordenanza fiscal, reguladora de Tasas por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del dominio público local, artículo 19 en su epígrafe e.2 Circos, Teatros y otros espectáculos y atracciones, por metro cuatro o fracción y días 0,412488 €, que corresponde con la relación de los aparatos y atracciones y metros reseñados en la estipulación Cuarto A.1.17., cuya superficie máxima asciende a 5.989,50 m2, por un importe total de TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (**32.117,76 €**). El pago de la tasa deberá ingresarse mediante el sistema de autoliquidación en Entidad Bancaria autorizada del **20 al 26 de agosto de 2015**. Transcurrido dicho plazo sin hacerse el ingreso correspondiente quedará sin efecto la licencia otorgada de autorización de la ocupación. La tasa corresponde a la ocupación por el tiempo señalado, sin que la renuncia anticipada a la ocupación pueda dar lugar a la reducción proporcional o devolución de cantidad alguna."*

B) MEMORIA

En la memoria:

Donde dice

"Si tenemos en cuenta que el Ayuntamiento no efectuará pago alguno y ateniéndose a que la explotación de las diferentes instalaciones se efectuará mediante una utilización privativa del dominio público que este Ayuntamiento de promover concurrencia pública para la instalación de aparatos y atracciones de feria Fiestas Patronales, con todos sus elementos complementarios, que aplicando la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales de dominio público local, percibirá por la ocupación del Recinto Ferial con la superficie prevista en las bases y los antecedentes al caso, en cuanto a los precios, la estimación de los ingresos es de 54.136,93€, siendo éste por tanto, el precio del que se deducirán los gastos correspondientes al suministro con consumo de gasóleo en el periodo de autorización, cuyo desglose es el siguiente:

*70.292,55€ (grupos electrógenos) + 29.913,18€
(combustible)=100.205,73€
100.205,73€-54.136,93€=46.068,80€*

Resulta que el precio/tasa de licitación es 0, dado que resulta mayor el coste que en este caso tiene que asumir el adjudicatario para el concepto de grupos electrógenos y combustible que el importe de la tasa por la ocupación existiendo una diferencia de 46.068,80€ que debe asumir el mismo."

Debe decir

"Si tenemos en cuenta que el Ayuntamiento no efectuará pago alguno y ateniéndose a que la explotación de las diferentes instalaciones se efectuará mediante una utilización privativa del dominio público que este Ayuntamiento de promover concurrencia pública para la instalación de aparatos y atracciones de feria Fiestas Patronales, con todos sus elementos complementarios, que aplicando la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales de dominio público local, artículo 19 en su epígrafe e.2 Circos, Teatros y otros espectáculos y atracciones, por metro cuatro o fracción y días 0,412488 €, que corresponde con la relación de los aparatos y atracciones y metros reseñados en la estipulación Cuarto A.1.17 percibirá por la ocupación del Recinto Ferial con la superficie máxima prevista en las bases de 5.989,50 m2 a la cantidad de TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (32.117,76 €) por el concepto de la ocupación del conjunto de aparatos y atracciones de feria"

SEGUNDO. - MANTENER en los mismos términos el resto del acuerdo adoptado.

TERCERO.- ESTABLECER que la tramitación administrativa del presente expediente se llevará a cabo por el Servicio de Cultura y Festejos en conformidad con lo dispuesto en las Bases y en la legislación vigente.

CONCEJALÍA DE DEPORTES

4/359.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES Y ARBITRAJE DE FÚTBOL-SALA PARA LA TEMPORADA 2015/16. (EXPTES. 242/15-215/14).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Escudero Estévez, de fecha 27 de julio de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES Y ARBITRAJE DE FUTBOL SALA PARA LA TEMPORADA 2015-2016 (EXPTES. Nº 242/2015-216/14)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes administrativos de contratación con nº 242/2015 y 216/2014 y a la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal en fechas 7 y 17 de julio de 2015 respectivamente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

“PRIMERO: APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a la FEDERACIÓN DE FÚTBOL SALA DE MADRID, con CIF nº V-28936714, para la prestación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS COMPETICIONES MUNICIPALES DE FÚTBOL SALA durante la temporada 2015-2016, por un importe total de TREINTA Y TRES MIL OCHENTA EUROS (33.080,00 €), IVA exento, según el siguiente desglose:

- ARBITRAJES: 20.180,00 €.
- SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN: 12.900,00 €.

SEGUNDO: Aprobar un gasto de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (4.820,00 €), IVA exento, para el ejercicio de 2015, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal en su informe y establecer para la siguiente anualidad el importe que se señala:

2016: 28.260,00 €, IVA exento.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alorcón, a 27 de julio de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo.- Luis Alberto Escudero Estévez.”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal el día 7 de julio de 2015, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN

DE COMPETICIONES Y ARBITRAJE DE FÚTBOL SALA PARA LA TEMPORADA 2015-2016

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de julio de 2014, fue aprobado el expediente de contratación relativo al SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS COMPETICIONES MUNICIPALES DE FÚTBOL SALA, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, justificado en lo dispuesto por el art. 170 d) del TRLCSP, en consideración a las razones técnicas que determinan que solo puede encomendarse la ejecución de este servicio a la FEDERACIÓN DE FÚTBOL SALA DE MADRID, con el CIF nº. V 28936714, conforme al informe Técnico redactado al efecto por el Coordinador de Programas de competición de la Concejalía de Deportes con fecha 3 de julio de 2.014.

La adjudicación del contrato se efectuó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2014, por un importe máximo de 33.080,00 € IVA exento y un plazo de ejecución comprendido desde la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 30 de agosto de 2.015, con posibilidad de efectuar una prórroga para la temporada 2.015-2.016.

El contrato Administrativo se suscribió con fecha 12 de septiembre de 2014.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con las definiciones que establecen los arts. 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público así como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes, dispone, en su Capítulo I, cláusula 17:

“Plazo de ejecución total, temporada 2014-2015; desde la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 30 de agosto de 2015. En cuanto al calendario de encuentros y otros servicios, se estará al plazo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

Procede la prórroga del contrato: SI. Para la temporada 2015-2016, previo y mutuo acuerdo de las partes, que deberá adoptarse con anterioridad al de la siguiente temporada, es decir con anterioridad al 1 de septiembre de 2015.”

III.- A la vista del informe remitido por el Coordinador de Programas de Competición, de fecha 1 de julio del corriente en el que se indica que resulta de interés municipal prorrogar el contrato para la temporada 2015-2016, adjuntando la conformidad a la prórroga del contratista, no existe inconveniente legal alguno en proceder a aprobar la misma.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

“PRIMERO: APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a la FEDERACIÓN DE FÚTBOL SALA DE MADRID, con CIF nº V-28936714, para la prestación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS COMPETICIONES MUNICIPALES DE FÚTBOL SALA durante la temporada 2015-2016, por un importe total de TREINTA Y TRES MIL OCHENTA EUROS (33.080,00 €), IVA exento, según el siguiente desglose:

- ARBITRAJES: 20.180,00 €.
- SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN: 12.900,00 €.

SEGUNDO: Aprobar un gasto de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (4.820,00 €), IVA exento, para el ejercicio de 2015, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal en su informe y establecer para la siguiente anualidad el importe que se señala:

2016: 28.260,00 €, IVA exento.”

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, 7 de julio de 2015.

LA ASESORA JURÍDICA MUNICIPAL, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

VºBº EL CONCEJAL DE HACIENDA.- Fdo. Javier Rodríguez Luengo.”

- Visto igualmente el informe emitido al respecto por el Coordinador de Programas de Competición con fecha 1 de julio de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“ **DE: CONCEJALÍA DE DEPORTES**
Coordinador de Programas de Competición

ASUNTO: INFORME DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE TEMPORADA 2015-2016 DE FÚTBOL SALA DE CARÁCTER MUNICIPAL.

La Federación Madrileña de Fútbol Sala tiene adjudicado el contrato de Servicio de Organización y Arbitraje de Fútbol Sala de carácter municipal para la Temporada 2014-2015 (Expte. 216/2014), según acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 10 de septiembre de 2014.

La cláusula III del contrato establece que:

"El plazo de ejecución para la Temporada 2014-2015 será desde la fecha de firma de este contrato hasta el 30 de agosto de 2015. En el caso de proceder la prórroga del contrato para la Temporada 2015-2016, previo mutuo y expreso acuerdo de las partes, deberá adoptarse con anterioridad al vencimiento de la primera temporada."

La FEDERACIÓN MADRILEÑA DE FÚTBOL SALA ha solicitado, con fecha 29 de junio de 2015, la prórroga del contrato actualmente en vigor.

Examinada la solicitud presentada se INFORMA FAVORABLEMENTE la misma, proponiendo por parte de la Concejalía de Deportes la prórroga del contrato de Servicio de Organización y Arbitraje de Fútbol Sala de carácter municipal para la temporada 2015-2016.

La cantidad económica a tener en cuenta es la misma que en la temporada 2014-2015 y que se recoge en los pliegos administrativo y técnico elaborados al efecto.

A la vista de lo anterior, salvo superior criterio, se propone la prórroga del contrato para la temporada 2015-2016 con la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE FÚTBOL SALA por los siguientes importes, detallados en pliego técnico:

- ARBITRAJES: VEINTE MIL CIENTO OCHENTA EUROS (20.180,00 €), IVA exento.
- SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN: DOCE MIL NOVECIENTOS EUROS (12.900,00€), IVA exento.
 - IVA exento según Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, Artículo 20, Uno. 13º, apartado b.

Se realiza el siguiente ajuste de fechas, en relación a los pagos a realizar en la temporada 2015-2016, sobre el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS A REGIR EN LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE presentado para la TEMPORADA 2014-2015:

SÉPTIMO: *El plazo de ejecución del contrato transcurrirá desde la firma del contrato administrativo hasta el 1 de julio de 2016.*

OCTAVO: *El precio del contrato se corresponde con los siguientes apartados de los servicios a prestar:*

1.- Servicios de Organización. Por un importe total de 12.900,00 € por temporada.

Forma de pago:

A 31 de marzo de 2016: 10.320,00 €
A 1 de julio de 2016: 2.580,00 €

2.- Servicios de Arbitraje. Precio unitario:

- Categoría Prebenjamín 15,00 €
- Categoría Benjamín 15,00 €
- Categoría Alevín 15,00 €
- Categoría Infantil 15,00 €
- Categoría Cadete 15,00 €
- Categoría Juvenil 16,00 €
- Categoría Femenina 16,00 €
- Partidos suspendidos 50%, según categoría

Presupuesto máximo destinado a este servicio: 20.180,00 €

Forma de pago: Con anterioridad al 31 de diciembre de 2015: 4.820,00 €
A 31 de marzo de 2016: 8.675,00 €
A 1 de julio de 2016: 6.685,00 €

Alcorcón, a 1 de julio de 2015.

EL COORDINADOR DE PROGRAMAS DE COMPETICIÓN. -Fdo. Luciano Fernández González.

VºBº DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES.- Fdo.: Ignacio J. de Costa González."

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 17 de julio de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO
		GC
Nº de fiscalización: 201	Nº Expte. Ctro. Gestor: 242/2015	
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES Y ARBITRAJE DE FÚTBOL SALA PARA LA TEMPORADA 2015-2016 (DE 01/09/2015 A 31/08/2016).		
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:
33.080,00 €	12-34100-227.09	AD
		Nº Operación:
		220150009360

Plurianual: SI		Anualidades: AÑO 2015: 4.820,00 € AÑO 2016: 28.260,00 €	
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma:	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: 58/CPS			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
 SI Competencia del órgano de contratación.
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.- Fdo. 17/07/2015.
 13.35. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-242/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2015.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
12	34100	22709	22015003030	4.820,00	

CONVENIOS FEDERACIONES

IMPORTE EUROS:

- CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (4.820,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-242/2015. PRÓRROGA SERVICIO ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES Y ARBITRAJE DE FÚTBOL PARA LA TEMPORADA 2015/2016.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150009360.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 14/07/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.- Fdo. 17/07/2015.
13.35. Firma electrónica.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a la FEDERACIÓN DE FÚTBOL SALA DE MADRID, con CIF nº V-28936714, para la prestación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS COMPETICIONES MUNICIPALES DE FÚTBOL SALA, TEMPORADA 2015-2016, por un importe total de TREINTA Y TRES MIL OCHENTA EUROS (33.080,00 €), IVA exento, según el siguiente desglose:

- ARBITRAJES: VEINTE MIL CIENTO OCHENTA EUROS (20.180,00 €).
- SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN: DOCE MIL NOVECIENTOS EUROS (12.900,00 €).

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (4.820,00 €), IVA exento, para el ejercicio de 2015, con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal en su informe, y **ESTABLECER** para la siguiente anualidad el importe que se señala:

- Año 2016: VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (28.260,00 €), IVA exento.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/360.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES Y ARBITRAJE DE FÚTBOL PARA LA TEMPORADA 2015/16. (EXPTES. 243/15-215/14).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Escudero Estévez, de fecha 27 de julio de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES Y ARBITRAJE DE FUTBOL PARA LA TEMPORADA 2015-2016 (EXPTES. Nº 243/2015-215/14)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes administrativos de contratación con nº 243/2015 y 215/2014 y a la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal en fechas 7 y 17 de julio de 2015 respectivamente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

“PRIMERO: APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a la FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID, con CIF nº G 78965043, para la prestación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS COMPETICIONES MUNICIPALES DE FÚTBOL para la temporada 2015-2016, por un importe total de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (27.465 €), IVA exento, según el siguiente desglose:

- ARBITRAJES: 15.565,00 €.
- SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN: 11.900,00 €.

SEGUNDO: Aprobar un gasto de CUATRO MIL SETENTA Y CINCO EUROS (4.075,00 €), IVA exento, para el ejercicio de 2015, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal en su informe y establecer para la siguiente anualidad el importe que se señala:

2016: 23.390,00 €, IVA exento.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alorcón, a 27 de julio de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo.- Luis Alberto Escudero Estévez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal el día 7 de julio de 2015, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES Y ARBITRAJE DE FÚTBOL PARA LA TEMPORADA 2015-2016

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de julio de 2014, fue aprobado el expediente de contratación relativo al SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS COMPETICIONES MUNICIPALES DE FUTBOL, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, justificado en lo dispuesto por el art. 170 d) del TRLCSP, en consideración a las razones técnicas que determinan que solo puede encomendarse la ejecución de este servicio a la FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID, con el CIF nº. G 78965043, conforme al informe Técnico redactado al efecto por EL Coordinador de Programas de competición de la Concejalía de Deportes con fecha 3 de julio de 2.014.

La adjudicación del contrato se efectuó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de agosto de 2014, por un importe máximo de 33.232,65 € IVA incluido y un plazo de ejecución comprendido desde la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 30 de agosto de 2.015, con posibilidad de efectuar una prórroga para la temporada 2.015-2.016.

La adjudicación se efectuó con el IVA incluido, si bien la entidad adjudicataria del contrato está exenta del impuesto, por lo que el importe de la citada adjudicación asciende a un total de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (27.465 €)

El contrato Administrativo se suscribió con fecha 10 de septiembre de 2014.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con las definiciones que establecen los arts. 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público así como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes, dispone, en su Capítulo I, cláusula 17:

“Plazo de ejecución total, temporada 2014-2015; desde la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 30 de agosto de 2015. En cuanto al calendario de encuentros y otros servicios, se estará al plazo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

Procede la prórroga del contrato: SI. Para la temporada 2015-2016, previo y mutuo acuerdo de las partes, que deberá adoptarse con anterioridad al de la siguiente temporada, es decir con anterioridad al 1 de septiembre de 2015.”

III.- A la vista del informe remitido por el Coordinador de Programas de Competición, de fecha 23 de junio del corriente en el que se indica que resulta de interés municipal prorrogar el contrato para la temporada 2015-2016, adjuntando la conformidad a la prórroga del contratista, no existe inconveniente legal alguno en proceder a aprobar la misma.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a la FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID, con CIF nº G 78965043, para la prestación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS COMPETICIONES MUNICIPALES DE FÚTBOL para la temporada 2015-2016, por un importe total de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (27.465 €), IVA exento, según el siguiente desglose:

- ARBITRAJES: 15.565,00 €.
- SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN: 11.900,00 €.

SEGUNDO: Aprobar un gasto de CUATRO MIL SETENTA Y CINCO EUROS (4.075,00 €), IVA exento, para el ejercicio de 2015, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal en su informe y establecer para la siguiente anualidad el importe que se señala:

2016: 23.390,00 €, IVA exento.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 7 de julio de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo.- Luis Alberto Escudero Estévez.”

- Visto igualmente el informe emitido al respecto por el Coordinador de Programas de Competición con fecha 23 de junio de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

" DE: CONCEJALÍA DE DEPORTES

Coordinador de Programas de Competición

ASUNTO: INFORME DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE TEMPORADA 2015-2016 DE FÚTBOL DE CARÁCTER MUNICIPAL.

La Federación de Fútbol de Madrid tiene adjudicado el contrato de Servicio de Organización y Arbitraje de Fútbol de carácter municipal para la Temporada 2014-2015 (Expte. 215/2014), según acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 28 de agosto de 2014, pto. 9/422.

La cláusula III del contrato establece que:

"El plazo de ejecución para la Temporada 2014-2015 será desde la fecha de firma de este contrato hasta el 30 de agosto de 2015, con posibilidad de efectuar una prórroga, previo mutuo y expreso acuerdo de las partes, que deberá adoptarse con anterioridad al inicio de la siguiente temporada, es decir con anterioridad al 1 de septiembre de 2015."

La FEDERACIÓN MADRILEÑA DE FÚTBOL ha solicitado, con fecha 22 de junio de 2015, la prórroga del contrato actualmente en vigor.

Examinada la solicitud presentada se INFORMA FAVORABLEMENTE la misma, proponiendo por parte de la Concejalía de Deportes la prórroga del contrato de Servicio de Organización y Arbitraje de Fútbol Sala de carácter municipal para la temporada 2015-2016.

La cantidad económica a tener en cuenta es la misma que en la temporada 2014-2015 y que se recoge en los pliegos administrativo y técnico elaborados al efecto.

A la vista de lo anterior, salvo superior criterio, se propone la prórroga del contrato para la temporada 2015-2016 con la REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID por los siguientes importes, detallados en pliego técnico:

- ARBITRAJES: QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (15.565,00 €), IVA exento.
- SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN: ONCE MIL NOVECIENTOS EUROS (11.900,00€), IVA exento.
 - IVA exento según Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, Artículo 20, Uno. 13º, apartado b.

Se realiza el siguiente ajuste de fechas, en relación a los pagos a realizar en la temporada 2015-2016, sobre el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS A REGIR EN LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE presentado para la TEMPORADA 2014-2015:

SÉPTIMO: *El plazo de ejecución del contrato transcurrirá desde la firma del contrato administrativo hasta el 1 de julio de 2016.*

OCTAVO: El precio del contrato se corresponde con los siguientes apartados de los servicios a prestar:

1.- Servicios de Organización. Por un importe total de 11.900,00 € por temporada.

Forma de pago:

A 31 de marzo de 2016: 9.520,00 €
A 1 de julio de 2016: 2.380,00 €

2.- Servicios de Arbitraje. Precio unitario:

- Categoría Benjamín 17,00 €
- Categoría Alevín 17,00 €
- Categoría Infantil 19,00 €
- Categoría Cadete 23,00 €
- Partidos suspendidos 50%, según categoría

Presupuesto máximo destinado a este servicio: 15.565,00 €

Forma de pago: Con anterioridad al 31 de diciembre de 2015: 4.075,00 €
A 31 de marzo de 2016: 6.165,00 €
A 1 de julio de 2016: 5.325,00 €

Alcorcón, a 23 de junio de 2015.

EL COORDINADOR DE PROGRAMAS DE COMPETICIÓN.- Fdo. Luciano Fernández González.

VºBº DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES.- Fdo.: Ignacio J. de Costa González."

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 17 de julio de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO
		GC
Nº de fiscalización: 204	Nº Expte. Ctro. Gestor: 243/2015	
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES Y ARBITRAJE DE FÚTBOL PARA LA TEMPORADA 2015-2016 (DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A 31 DE AGOSTO DE 2016).		
Importe: 27.465,00 €	Partida: 12-34100-227.09	Fase del Gasto: AD
		Nº Operación: 220150009707

Plurianual: SI		Anualidades: AÑO 2015: 4.075,00 € AÑO 2016: 23.390,00 €	
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma:	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: 56/CPS			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.- Fdo. 17/07/2015.
13.33. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-243/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2015.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
12	34100	22709	22015003042	4.075,00	

CONVENIOS FEDERACIONES

IMPORTE EUROS:

- CUATRO MIL SETENTA Y CINCO EUROS (4.075,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-243/2015. PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO ORGANIZACIÓN COMPETICIONES Y ARBITRAJE DE FÚTBOL TEMPORADA 2015/2016.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150009707.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 16/07/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.- Fdo. 17/07/2015.
13.33. Firma electrónica.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a la FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID, con CIF nº G 78965043, para la prestación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS COMPETICIONES MUNICIPALES DE FÚTBOL, TEMPORADA 2015-2016, por un importe total de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (27.465,00 €), IVA exento, según el siguiente desglose:

- ARBITRAJES: QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (15.565,00 €.)
- SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN: ONCE MIL NOVECIENTOS EUROS (11.900,00 €.)

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de CUATRO MIL SETENTA Y CINCO EUROS (4.075,00 €), IVA exento, para el ejercicio de 2015, con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal en su informe y **ESTABLECER** para la siguiente anualidad el importe que se señala:

- Año 2016: VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS (23.390,00 €), IVA exento.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

6/361.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA "CAMPAÑA DE FOMENTO DE RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES". (EXPTE. 160/15).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Sra. Pontes Romero, de fecha 14 de julio de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE CAMPAÑA DE FOMENTO DE RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. Expte 160/2015.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2015, el expediente para la contratación de este servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe de fecha 5 de junio de 2015 del Técnico de Medio Ambiente ADJUDICAR a MARKETING LAND SOLUTIONS S.L. con C.I.F. nº B-43757640 el contrato de servicios de "CAMPAÑA DE FOMENTO DE RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES" con sujeción a los pliegos que han regido la licitación de este contrato y a lo indicado en su oferta en base por un importe total de 23.134,46 € (VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS) IVA INCLUIDO.

SEGUNDO: El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses a contar desde la firma del contrato administrativo, iniciándose el servicio de acuerdo al programa previamente establecido por el Ayuntamiento.

Alorcón, a 14 de julio de 2015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES.- Fdo.- Laura Pontes Romero."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría

Jurídica Municipal con fecha 14 de Julio de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CAMPAÑA DE FOMENTO DE RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (EXPT. 160/2015)

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2015 fue aprobado el expediente para la contratación de este contrato de servicios, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 169 en concordancia con el apartado e) del artículo 174 ambos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, y en consideración al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por la Ingeniero Industrial, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a 4 empresas especializadas del sector cuyos justificantes se incluyen en el expediente administrativo.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto, en un principio hasta el 12 de marzo de 2015 ampliado hasta el 20 de marzo de 2015, presentaron oferta dos empresas : Marketing Land Solutions, S.L. y McCann Erickson que se remitieron al técnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- Con fecha 5 de junio de 2015 se emite informe del Técnico de Medio Ambiente, Sr. Pérez de Arenazal, en el que se propone la adjudicación a la empresa MARKETING LAND SOLUTIONS, S.L., al disponer ambas ofertas de las mismas características (25 días de trabajos de 4 monitores informadores), siendo la más económica (19,119,39 euros) la propuesta.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes

Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, órgano al se remite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2015, el expediente para la contratación de este servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe de fecha 5 de junio de 2015 del Técnico de Medio Ambiente ADJUDICAR a MARKETING LAND SOLUTIONS S.L. con C.I.F. nº B-43757640 el contrato de servicios de "CAMPAÑA DE FOMENTO DE RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES" con sujeción a los pliegos que han regido la licitación de este contrato y a lo indicado en su oferta en base por un importe total de 23.134,46 € (VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS) IVA INCLUIDO.

SEGUNDO: El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses a contar desde la firma del contrato administrativo, iniciándose el servicio de acuerdo al programa previamente establecido por el Ayuntamiento.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 14 de julio de 2015.

LA ASESORÍA JURÍDICA, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.- Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Concejal Delegado de Hacienda. Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

- Visto igualmente el informe emitido al respecto por la Sección de Medio Ambiente con fecha 5 de junio de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: Concejalía de Limpieza y Medio Ambiente

A: Servicio de Contratación

ASUNTO: INFORME DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO "CAMPAÑA DE FOMENTO DE RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES".

Se ha recibido del Servicio de Contratación las dos ofertas presentadas por las empresas McCann Erickson y Marketing Land Solutions, S.L., relativas al contrato denominado "Campaña de Fomento de Recogida Selectiva de Envases".

Ambas ofertas incluyen en sus propuestas los 25 días de trabajos de 4 monitores-informadores que, como mínimo, estaba previsto en el pliego técnico, con los siguientes importes:

Empresa	Importe sin IVA
Marketing Land Solutions, S.L.	19.119,39
McCann Erickson	22.076,00

Atendiendo al menor coste económico del servicio, se propone la adjudicación a la empresa MARKETING LAND SOLUTIONS, S.L., por un importe de 19.119,36 € IVA no incluido, debiendo ajustarse la empresa a las condiciones establecidas en los pliegos técnicos y administrativos del contrato.

En Alcorcón, a 5 de junio de 2015.

EL TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE.- Eduardo Pérez de Arenaza Torroja.

VºBº LA CONCEJALA EN FUNCIONES DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE.-
Susana Mozo Alegre.”

A la vista de cuanto antecede la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR a MARKETING LAND SOLUTIONS S.L., con C.I.F. nº B-43757640, el contrato de SERVICIOS DE “CAMPAÑA DE FOMENTO DE RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES”, con sujeción a los pliegos que han regido la licitación de este contrato y a lo indicado en su oferta, por un importe total de VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (23.134,46 €), IVA incluido.

Todo ello habiendo sido aprobado por acuerdo nº 6/277 de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2015, el expediente para la contratación de este servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF) y de los informes emitidos al respecto.

SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses a contar desde la firma del contrato administrativo, iniciándose el servicio de acuerdo al programa previamente establecido por el Ayuntamiento.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deber proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

7/362.- APROBACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN A PERCIBIR POR SACYR, S.A.U., DERIVADA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTE A LA REMODELACIÓN DE LA ZONA

CENTRO, FASE II-ÁREA 1. (EXPTES. 326/11 Y 609/08).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 23 de julio de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INDEMNIZACIÓN A PERCIBIR POR SACYR, S.A.U. DERIVADA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LA REMODELACIÓN DE LA ZONA CENTRO FASE II – ÁREA 1 (EXPTES. 326/2011 Y 609/2008)

A la vista de los antecedentes que obran en los expedientes de contratación números 609/2008 y 326/2011 y el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 3 de septiembre de 2014, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Declarar RESUELTO el contrato de OBRAS CORRESPONDIENTES A LA REMODELACIÓN DE LA ZONA CENTRO FASE II, ÁREA 1 adjudicado a SACYR, S.A.U. en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 14 de abril de 2014, que presenta la siguiente liquidación:

- Precio de adjudicación del contrato: 17.527.743,92 €, IVA incluido.
- Importe de las obras ejecutadas a la liquidación del contrato: 10.272.584,47 €, IVA incluido.
- Importe de las obras dejadas de ejecutar: 7.255.159,45 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- DARSE POR ENTERADA que el importe total al que asciende la indemnización a percibir por el contratista correspondiente a la resolución del contrato asciende a 1.004.456,67 € (UN MILLÓN CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS).

En consecuencia con lo anterior, se procederá a llevar a cabo las actuaciones que sean precisas a fin de poder disponer de crédito suficiente y adecuado para aprobar el gasto necesario para atender la aprobación del gasto al que asciende la indemnización a favor del contratista.

TERCERO.- DEVOLVER la garantía definitiva depositada por el contratista por importe de 755.506,20 €."

Y una vez efectuadas las actuaciones oportunas para disponer de crédito suficiente y adecuado, según se acredita en el documento adjunto expedido por la Intervención Municipal con el número de operación 220150010375 y fecha 21

de julio de 2015, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“Declarado resuelto, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el pasado 3 de septiembre de 2014 (punto 4/430), el contrato de OBRAS CORRESPONDIENTES A LA REMODELACIÓN DE LA ZONA CENTRO FASE II – ÁREA 1, adjudicado a SACYR, S.A.U., reconociendo en el mismo la indemnización correspondiente a su favor derivada de la resolución del contrato, APROBAR la misma por importe de 1.004.456,67 € (UN MILLÓN CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS) con cargo a la partida presupuestaria establecida por la Intervención Municipal en su informe”.

Es cuanto se tiene el honor de proponer en Alorcón, a 23 de julio de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.-
Fdo.- Ana María González.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención, así como el documento de retención de crédito (RC) y su anexo emitidos por el mismo, todos ellos de fecha 21 de julio de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: INTERVENCIÓN
A CONTRATACIÓN

Adjunto se remite Retención de crédito número 220150010375 por importe de 1.004.456,67 € correspondiente al importe de la liquidación de la Remodelación de la Zona Centro Fase II, Área 1 para que se proceda a aprobar el gasto, al que asciende la misma, por el órgano competente de acuerdo con el informe de Intervención de fecha 1 de agosto de 2014.

Alorcón, a 21 de julio de 2015.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.- Fdo.: Amaya Abaigar Santos.”

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-326/2011 Aplicaciones: 3 Oficina: Ejercicio: 2015
--	----------------------	---

Presupuesto: 2015.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
				1.004.456,67	

IMPORTE EUROS:

- UN MILLÓN CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.004.456,67 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-326/2011. RESOLUCIÓN POR DESISTIMIENTO CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTE A REMODELACIÓN ZONA CENTRO FASE II ÁREA 1.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150010375.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 21/07/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 21/07/2015. 14.52 Firma electrónica."

"RC

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	ANEXO APLICACIONES	Clave operación: 100 Signo: 0
---	-----------------------	----------------------------------

Aplicaciones	Proyectos	Nº Operación	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
33 15100 22612		220150010375	22015003053	898.521,23	
INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIÓN DE CONTRATOS					
33 15100 22615		220150010375	22015003054	3.163,29	
COSTES DE AVAL					

33 15330 61998 220150010375 22015003055 102.722,15
LIQUIDACIÓN OBRA ZONA CENTRO Y PROYECTO ELÉCTRICO PP4 Y OTROS

Importe TOTAL 1.004.456,67

Nº OPERACIÓN: 220150010375.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 21/07/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 21/07/2015. 14.52 Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- Habiéndose declarado resuelto, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el pasado 3 de septiembre de 2014 (punto 4/430), el contrato de obras correspondientes a la REMODELACIÓN DE LA ZONA CENTRO FASE II – ÁREA 1, adjudicado a SACYR, S.A.U., reconociendo en el mismo la indemnización correspondiente a su favor derivada de la resolución del contrato, **APROBAR** la misma por importe de UN MILLÓN CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.004.456,67 €) con cargo a la partida presupuestaria establecida por la Intervención Municipal en su informe.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

8/363.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA A PLANTA A D. FRANCISCO J. ESCALANTE PÉREZ PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ ASTURIAS, Nº 11 – URBANIZACIÓN CAMPODÓN. (EXPTE. 030-A/15).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 22 de julio de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA LICENCIA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN DE

NUEVA PLANTA DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA C/ ASTURIAS, 11 (URBANIZACIÓN CAMPODÓN) PROMOVIDA POR FRANCISCO JOSÉ ESCALANTE PÉREZ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez de fecha 22 de julio de 2015.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 21 de julio de 2015.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 22 de julio de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.
EXPTE: 030-A/15
OBJETO: Edificación Residencial de Nueva Planta. Vivienda Unifamiliar C/ Asturias, 11. Campodón.
TITULAR: FRANCISCO JOSÉ ESCALANTE PÉREZ
FECHA: 22/07/2015

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad, al Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Miguel Ángel Fernández Rodríguez.

C.2.- FECHA INFORME: 22/07/2015

C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 214.961´70 € (Ajustada a los "Costes de referencia de la Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid" de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- INFORMES TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS: Sobre el estado de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos Díaz García de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas en fecha 21 de julio de 2015.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

D.1 No resulta preciso realizar consideración alguna sobre el contenido sustantivo del Proyecto.

D.2 Respecto a la valoración económica de las obras cabe indicar que se verifica que hasta el momento se ha efectuado el pago en régimen de autoliquidación, de las cuotas correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos (Epígrafe 7) sobre una base imponible de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (146.813´84 €), por lo que en la resolución que se adopte se deberán realizar las advertencias oportunas respecto al abono de autoliquidaciones complementarias.

E.- PROPUESTA DE ACUERDO.

En base a las precedentes consideraciones fácticas y jurídicas, se eleva a decisión de la Junta de Gobierno Local la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO:

1º) CONCEDER a D. Francisco José Escalante Pérez licencia de obras de edificación de nueva planta de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela sita en la C/ Asturias número 11 de la Urbanización Campodón de 1.500´00 m² de superficie; con una única planta y 293´35 m² de superficie construida y una edificación secundaria de 21´00 m² de superficie. La construcción autorizada se describe en el proyecto Básico y de Ejecución suscrito por el Arquitecto D. Juan Carlos Reus Hungría visado por su Colegio Profesional en fecha 20 de julio de 2015, bajo su Dirección de Obra y del Director de Ejecución de Obra, Arquitecto Técnico D. Jacinto Ocaña, con el sometimiento a las siguientes CONDICIONES:

- Los armarios de acometida de abastecimiento y electricidad en el frente de parcela, deberán quedar integrados en el cerramiento de la parcela.
- Se prohíbe la instalación de unidades exteriores de aire acondicionado en las fachadas exteriores de la edificación, reservándose en cubierta un espacio para la colocación de dicha unidades, así como los paneles solares.
- La implantación de las edificaciones en la parcela, así como la piscina, deberá ajustarse a lo indicado en el plano A-1.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: veinticuatro meses, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a D. Francisco José Escalante Pérez que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de primera ocupación de la vivienda. La edificación se adaptará a la urbanización exterior sin producir modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación, previa autorización de este Ayuntamiento.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. El sistema de saneamiento del ámbito es unitario, por lo que solo será necesaria una única acometida de saneamiento cuya ejecución requerirá la obtención de licencia de obras específica para ello. La parcela no se encuentra incluida en el ámbito de aplicación del Convenio para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Alcorcón entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y Ayuntamiento de Alcorcón, pero la parcela dispone de Servicio de Saneamiento de titularidad del Ayuntamiento y pozo de acometida el interior de la parcela, por lo que a todos los efectos dispone del servicio de saneamiento.

La solicitud de licencia de obras de cala para el abastecimiento deberá presentarse previa solicitud al Canal de Isabel II.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.

4.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.

5.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán al Reglamento Técnico de Desarrollo de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y materiales empleados.

6.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

7.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

8.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

4º) INFORMAR D. Francisco José Escalante Pérez que deberá proceder a efectuar autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos sobre la diferencia del presupuesto de ejecución material (P.E.M.), sobre la base imponible de SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (68.147´86 €). El ingreso se efectuará en régimen de autoliquidación haciendo uso de los correspondientes Modelos de pago 905 y 608, en las oficinas de CAJAMADRID , debiendo aportar copia de los documentos de pago a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico para su incorporación al expediente de referencia, y con carácter previo al inicio de toda actuación material sobre la parcela.

El abono de toda cantidad se efectúa con carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realice una vez finalizada la obra autorizada y se haya verificado el coste real y efectivo de la misma.

5º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a D. Francisco José Escalante Pérez y a la Sección de Rentas y Exacciones para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Es cuanto me complace informar salvo superior criterio de la Corporación.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez.”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) CONCEDER a D. Francisco José Escalante Pérez licencia de obras de edificación de nueva planta de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela sita en la C/ Asturias número 11 de la Urbanización Campodón de 1.500´00 m² de superficie; con una única planta y 293´35 m² de superficie construida y una edificación secundaria de 21´00 m² de superficie. La construcción autorizada se describe en el Proyecto Básico y de Ejecución suscrito por el Arquitecto D. Juan Carlos Reus Hungría visado por su Colegio Profesional en fecha 20 de julio de 2015, bajo su Dirección de Obra y del Director de Ejecución de Obra, Arquitecto Técnico D. Jacinto Ocaña, con el sometimiento a las siguientes CONDICIONES:

- Los armarios de acometida de abastecimiento y electricidad en el frente de parcela, deberán quedar integrados en el cerramiento de la parcela.
- Se prohíbe la instalación de unidades exteriores de aire acondicionado en las fachadas exteriores de la edificación, reservándose en cubierta un espacio para la colocación de dicha unidades, así como los paneles solares.
- La implantación de las edificaciones en la parcela, así como la piscina, deberá ajustarse a lo indicado en el plano A-1.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: veinticuatro meses, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a D. Francisco José Escalante Pérez que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la

licencia de primera ocupación de la vivienda. La edificación se adaptará a la urbanización exterior sin producir modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación, previa autorización de este Ayuntamiento.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. El sistema de saneamiento del ámbito es unitario, por lo que solo será necesaria una única acometida de saneamiento cuya ejecución requerirá la obtención de licencia de obras específica para ello. La parcela no se encuentra incluida en el ámbito de aplicación del Convenio para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Alcorcón entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y Ayuntamiento de Alcorcón, pero la parcela dispone de Servicio de Saneamiento de titularidad del Ayuntamiento y pozo de acometida el interior de la parcela, por lo que a todos los efectos dispone del servicio de saneamiento.

La solicitud de licencia de obras de cala para el abastecimiento deberá presentarse previa solicitud al Canal de Isabel II.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.

4.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.

5.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán al Reglamento Técnico de Desarrollo de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y materiales empleados.

6.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

7.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

8.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

4º) INFORMAR D. Francisco José Escalante Pérez que deberá proceder a efectuar autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos sobre la diferencia del presupuesto de ejecución material (P.E.M.), sobre la base imponible de SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (68.147´86 €). El ingreso se efectuará en régimen de autoliquidación haciendo uso de los correspondientes Modelos de pago 905 y 608, en las oficinas de CAJAMADRID , debiendo aportar copia de los documentos de pago a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico para su incorporación al expediente de referencia, y con carácter previo al inicio de toda actuación material sobre la parcela.

El abono de toda cantidad se efectúa con carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realice una vez finalizada la obra autorizada y se haya verificado el coste real y efectivo de la misma.

5º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a D. Francisco José Escalante Pérez y a la Sección de Rentas y Exacciones para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Alcorcón, 22 de Julio de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.- Ana María González.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- CONCEDER a D. FRANCISCO JOSÉ ESCALANTE PÉREZ

licencia de obras de edificación de nueva planta de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela sita en la C/ ASTURIAS, Nº 11 DE LA URBANIZACIÓN CAMPODÓN de 1.500'00 m² de superficie; con una única planta y 293'35 m² de superficie construida y una edificación secundaria de 21'00 m² de superficie. La construcción autorizada se describe en el Proyecto Básico y de Ejecución suscrito por el Arquitecto D. Juan Carlos Reus Hungría visado por su Colegio Profesional en fecha 20 de julio de 2015, bajo su Dirección de Obra y del Director de Ejecución de Obra, Arquitecto Técnico D. Jacinto Ocaña, con el sometimiento a las siguientes condiciones:

- Los armarios de acometida de abastecimiento y electricidad en el frente de parcela, deberán quedar integrados en el cerramiento de la parcela.
- Se prohíbe la instalación de unidades exteriores de aire acondicionado en las fachadas exteriores de la edificación, reservándose en cubierta un espacio para la colocación de dicha unidades, así como los paneles solares.
- La implantación de las edificaciones en la parcela, así como la piscina, deberá ajustarse a lo indicado en el plano A-1.

SEGUNDO.- SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

- Plazo iniciación: un (1) año, prorrogable por una sola vez.
- Plazo finalización: veinticuatro (24) meses, prorrogable por una sola vez.

TERCERO.- COMUNICAR a D. FRANCISCO JOSÉ ESCALANTE PÉREZ que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de **primera ocupación** de la vivienda. La edificación se adaptará a la urbanización exterior sin producir modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc., correrá a cargo del promotor de la edificación, previa autorización de este Ayuntamiento.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. El sistema de saneamiento del ámbito es unitario, por lo que solo será necesaria una única

acometida de saneamiento cuya ejecución requerirá la obtención de licencia de obras específica para ello. La parcela no se encuentra incluida en el ámbito de aplicación del Convenio para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Alcorcón entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y Ayuntamiento de Alcorcón, pero la parcela dispone de Servicio de Saneamiento de titularidad del Ayuntamiento y pozo de acometida el interior de la parcela, por lo que a todos los efectos dispone del servicio de saneamiento.

La solicitud de licencia de obras de cala para el abastecimiento deberá presentarse previa solicitud al Canal de Isabel II.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.

4.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.

5.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán al Reglamento Técnico de Desarrollo de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y materiales empleados.

6.- Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela** con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

7.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

8.- La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.

- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- INFORMAR a D. FRANCISCO JOSÉ ESCALANTE PÉREZ que deberá proceder a efectuar autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos sobre la diferencia del presupuesto de ejecución material (P.E.M.), sobre la base imponible de SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (68.147´86 €). El ingreso se efectuará en régimen de autoliquidación haciendo uso de los correspondientes Modelos de pago 905 y 608, en las oficinas de CAJAMADRID , debiendo aportar copia de los documentos de pago a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico para su incorporación al expediente de referencia, y con carácter previo al inicio de toda actuación material sobre la parcela.

El abono de toda cantidad se efectúa con carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realice una vez finalizada la obra autorizada y se haya verificado el coste real y efectivo de la misma.

QUINTO.- DAR TRASLADO de este acuerdo a D. FRANCISCO J. ESCALANTE PÉREZ y a la Sección de Rentas y Exacciones para su conocimiento y a los efectos oportunos.

SEXTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

9/364.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2015 POR LA QUE SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, POR LOTES, DE VARIAS ÁREAS INFANTILES DE JUEGO, JUEGOS DEPORTIVOS Y CIRCUITOS DE GIMNASIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN. (EXPTE. Nº 21/2015).-

- Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Sra. Pontes Romero, de fecha 15 de julio de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“DACIÓN DE CUENTAS QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2015 POR LA QUE SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, POR LOTES, DE VARIAS ÁREAS INFANTILES DE JUEGO, JUEGOS DEPORTIVOS Y CIRCUITOS DE GIMNASIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN (EXPT. Nº 21/2015).

Con el fin de iniciar a la mayor brevedad posible el contrato relativo al SUMINISTRO E INSTALACIÓN, POR LOTES, DE VARIAS ÁREAS INFANTILES DE JUEGO, JUEGOS DEPORTIVOS Y CIRCUITOS DE GIMNASIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN, por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 20 de mayo de 2015, se acordó la delegación de la adjudicación y formalización del citado contrato en la Directora General de la Concejalía de Parques y Jardines, debiendo dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de los acuerdos adoptados al respecto. Por todo ello, tengo el honor de elevar a dicho órgano, la siguiente propuesta:

DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de la Resolución dictada en fecha 3 de junio de 2015 por la Directora General de la Concejalía de Parques y Jardines, por la que se adjudicó, por lotes a las siguientes empresas: LOTES 1,4 y 6: A la empresa LAPPSET ESPAÑA VR. S.L con CIF B-60961554 y los LOTES 2, 3 y 5: A la empresa AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L., con CIF B-99355224, el contrato relativo al SUMINISTRO E INSTALACIÓN, POR LOTES, DE VARIAS ÁREAS INFANTILES DE JUEGO, JUEGOS DEPORTIVOS Y CIRCUITOS DE GIMNASIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN, cuya parte resolutive es la que a continuación se transcribe:

'PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de febrero de 2015, el expediente de contratación nº 21/15 relativo al SUMINISTRO E INSTALACIÓN, POR LOTES, DE VARIAS ÁREAS INFANTILES DE JUEGO, JUEGOS DEPORTIVOS Y CIRCUITOS DE GIMNASIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines D. José Luis Muñoz García con fechas 5 y 7 de mayo de 2015 y por la Asesoría Jurídica en fecha 11 de mayo de 2015, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada en la misma fecha, procede ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN, POR LOTES, DE VARIAS ÁREAS INFANTILES DE JUEGO, JUEGOS DEPORTIVOS Y CIRCUITOS DE GIMNASIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN a las empresas que se indican a continuación, con la totalidad de las características y servicios que comprenden sus ofertas y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación:

- LOTE 1: A la empresa LAPPSET ESPAÑA VR. S.L. por un importe total de VEINTIOCHO MIL EUROS CON UN CÉNTIMO (28.000,01 €), IVA incluido, y un plazo de garantía para el suministro e instalación de 4 años.
- LOTE 2: A la empresa AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L. por un importe total de TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (30.873,71 €), IVA incluido, y un plazo de garantía para el suministro e instalación de 4 años.
- LOTE 3: A la empresa AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L. por un importe total de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (44.520,22 €), IVA incluido, y un plazo de garantía para el suministro e instalación de 4 años.
- LOTE 4: A la empresa LAPPSET ESPAÑA VR. S.L. por un importe total de SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000,00 €), IVA incluido, y un plazo de garantía para el suministro e instalación de 4 años.
- LOTE 5: A la empresa AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L. por un importe total de SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (6.943,13 €), IVA incluido, y un plazo de garantía para el suministro e instalación de 4 años.
- LOTE 6: A la empresa LAPPSET ESPAÑA VR. S.L. por un importe total de VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (21.450,00 €), IVA incluido, y un plazo de garantía para el suministro e instalación de 4 años.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón, a 10 de julio de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES.- Fdo.- Laura Pontes Romero.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** al documento de Dación de Cuenta transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO a la Resolución dictada en fecha 3 de junio de 2015 por la Directora General de la Concejalía de Parques y Jardines, por la que se adjudicó el contrato relativo al SUMINISTRO E INSTALACIÓN, POR LOTES, DE VARIAS ÁREAS INFANTILES DE JUEGO, JUEGOS DEPORTIVOS Y CIRCUITOS DE GIMNASIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN, a las siguientes empresas:

- LOTES 1,4 y 6: a la empresa LAPPSET ESPAÑA VR, S.L, con CIF B-60961554.
- LOTES 2, 3 y 5: a la empresa AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L., con CIF B-99355224.

Siendo la parte dispositiva de dicha resolución la que a continuación se transcribe:

"PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de febrero de 2015, el expediente de contratación nº 21/15 relativo al SUMINISTRO E INSTALACIÓN, POR LOTES, DE VARIAS ÁREAS INFANTILES DE JUEGO, JUEGOS DEPORTIVOS Y CIRCUITOS DE GIMNASIA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines D. José Luis Muñoz García con fechas 5 y 7 de mayo de 2015 y por la Asesoría Jurídica en fecha 11 de mayo de 2015, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada en la misma fecha, procede ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN, POR LOTES, DE VARIAS ÁREAS INFANTILES DE JUEGO, JUEGOS DEPORTIVOS Y CIRCUITOS DE GIMNASIA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN a las empresas que se indican a continuación, con la totalidad de las características y servicios que comprenden sus ofertas y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación:

- *LOTE 1: A la empresa LAPPSET ESPAÑA VR. S.L. por un importe total de VEINTIOCHO MIL EUROS CON UN CÉNTIMO (28.000,01 €), IVA incluido, y un plazo de garantía para el suministro e instalación de 4 años.*

- *LOTE 2: A la empresa AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L. por un importe total de TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (30.873,71 €), IVA incluido, y un plazo de garantía para el suministro e instalación de 4 años.*

- *LOTE 3: A la empresa AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L. por un importe total de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (44.520,22 €), IVA incluido, y un plazo de garantía para el suministro e instalación de 4 años.*

- *LOTE 4: A la empresa LAPPSET ESPAÑA VR. S.L. por un importe total de SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000,00 €), IVA incluido, y un plazo de garantía para el suministro e instalación de 4 años.*

- *LOTE 5: A la empresa AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L. por un*

importe total de SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (6.943,13 €), IVA incluido, y un plazo de garantía para el suministro e instalación de 4 años.

- LOTE 6: A la empresa LAPPSET ESPAÑA VR. S.L. por un importe total de VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (21.450,00 €), IVA incluido, y un plazo de garantía para el suministro e instalación de 4 años.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

10/365.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL DECRETO DE FECHA 28 DE MAYO DE 2015 POR EL QUE SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y REAJUSTE DE LAS ANUALIDADES DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO (EXPTE. Nº 17/2015).-

• Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 17 de julio de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DANDO CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 28 DE MAYO DE 2015 POR EL QUE SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y REAJUSTE DE LAS ANUALIDADES DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO (EXPTE. Nº 17/2015).

Con el fin de iniciar a la mayor brevedad posible el contrato relativo al SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 20 de mayo de 2015, se acordó la delegación de la adjudicación y formalización del citado contrato en el Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, debiendo dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de los acuerdos adoptados al respecto. Por todo ello, tengo el honor de elevar a dicho órgano, la siguiente propuesta:

PRIMERO: DARSE POR ENTERADO de la adjudicación del expediente de

contratación nº 17/2015, efectuada por Decreto de fecha 28 de mayo de 2015 del Sr. Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, por su delegación de fecha 20 de mayo de 2015, del siguiente tenor:

SEGUNDO: Establecer que de conformidad con la oferta del contratista y lo dispuesto en el art. 10º el pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato, la facturación correspondiente al coste de los materiales en trabajos objeto de facturación aparte (trabajos correspondientes a obras de reforma, mejora o nuevas de pequeña entidad incluso reparaciones no comprendidas en el servicio de conservación y mantenimiento) se llevará a cabo aplicando un coeficiente del 30% al coste de los materiales.

TERCERO: REAJUSTAR las anualidades del gasto que comprende el contrato conforme el siguiente desglose:

ANUALIDADES

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

2015	14.432,88 €
2016	28.865,76 €
2017	14.432,88 €

OBRAS DE REFORMA, DE MEJORA U OBRA NUEVA/REPOSICIÓN DE MATERIALES.

2015	9.756,09 €
2016	19.512,19 €
2017	9.756,10 €

Alcorcón, a 31 de agosto de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO OBRAS Y MANTENIMIENTO. Fdo.- Ana M^a González González."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica con fecha 9 de julio de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: REAJUSTE DE LAS ANUALIDADES DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Mediante Decreto del Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, en funciones, con fecha 28 de mayo pasado y previa celebración de procedimiento abierto se adjudicó a ZARDOYA OTIS, S.A. el contrato de servicios de mantenimiento de los ascensores de este Ayuntamiento

por un importe de 57.731,52 euros y un plazo de ejecución de dos años.

Aprobado el expediente por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 11 de febrero de 2015, junto con un presupuesto total de 234.146,35 euros, se aprobó igualmente el gasto preciso para atender el contrato durante el ejercicio 2015 que ascendía a 97.560,98 euros, estableciendo para los ejercicios siguientes afectados (2016 y 2017) la correspondiente financiación.

Al producirse la adjudicación una vez transcurrido un plazo superior a tres meses y estableciéndose en el contrato como forma de pago la facturación trimestral de los servicios, se hace preciso proceder al reajuste, de conformidad con lo dispuesto en el art. 96 del RD 1089/2001, de 12 de octubre (Reglamento General de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, vigente en lo que no se oponga el TRLCSP) de las anualidades del gasto correspondiente al no haberse reflejado éstas en el Decreto de adjudicación.

Por todo lo anterior el órgano de contratación competente que, en virtud de las facultades que le otorga la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDLeg 3/2011, de 14 de noviembre) es la Junta de Gobierno Local, podría adoptar la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: DARSE POR ENTERADO de la adjudicación del expediente de contratación nº 17/2015, efectuada por Decreto de fecha 28 de mayo de 2015 del Sr. Concejel Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, por su delegación de fecha 20 de mayo de 2015, del siguiente tenor:

SEGUNDO: Establecer que de conformidad con la oferta del contratista y lo dispuesto en el art. 10º el pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato, la facturación correspondiente al coste de los materiales en trabajos objeto de facturación aparte (trabajos correspondientes a obras de reforma, mejora o nuevas de pequeña entidad incluso reparaciones no comprendidas en el servicio de conservación y mantenimiento) se llevará a cabo aplicando un coeficiente del 30% al coste de los materiales.

TERCERO: REAJUSTAR las anualidades del gasto que comprende el contrato conforme el siguiente desglose:

ANUALIDADES

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

2018	14.432,88 €
2019	28.865,76 €
2020	14.432,88 €

OBRAS DE REFORMA, DE MEJORA U OBRA NUEVA/REPOSICIÓN DE MATERIALES.

2015	9.756,09 €
2016	19.512,19 €

2017 9.756,10 €

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 9 de julio de 2.015.

LA ASESORÍA JURÍDICA, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.
Fdo.: Margarita Martín Coronel.”

la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** al documento de Dación de Cuenta transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO a la adjudicación del expediente de contratación nº 17/2015, efectuada por Decreto de fecha 28 de mayo de 2015, por el Sr. Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, por su delegación de fecha 20 de mayo de 2015, y que es del siguiente tenor:

"PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 11 de febrero de 2015, el expediente de contratación nº 17/15 relativo al SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y, a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal D. David Arenas Gutiérrez en fechas 28 de abril y 8 de mayo de 2015 y por la Asesoría Jurídica en fecha 13 de mayo de 2015, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 13 de mayo de 2015, procede ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a la empresa ZARDOYA OTIS S.A. con CIF A-28011153 al haber obtenido un total de 88,89 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por un importe de 57.731,52 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP."

SEGUNDO.- ESTABLECER que de conformidad con la oferta del contratista y lo dispuesto en el artículo 10º el pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato, la facturación correspondiente al coste de los materiales en

trabajos objeto de facturación aparte (trabajos correspondientes a obras de reforma, mejora o nuevas de pequeña entidad incluso reparaciones no comprendidas en el servicio de conservación y mantenimiento), se llevará a cabo aplicando un coeficiente del 30% al coste de los materiales.

TERCERO.- REAJUSTAR las anualidades del gasto que comprende el contrato conforme el siguiente desglose:

ANUALIDADES

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

2015	14.432,88 €
2015	28.865,76 €
2016	14.432,88 €

OBRAS DE REFORMA, DE MEJORA U OBRA NUEVA/REPOSICIÓN DE MATERIALES.

2015	9.756,09 €
2016	19.512,19 €
2017	9.756,10 €

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN

CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

11/366.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL "MERCADO DE ARTESANÍA Y GASTRONOMÍA" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2015. (EXPTE. 264/15).-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A EFECTUAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente expediente para su posterior deliberación y votación. **ACORDADA POR UNANIMIDAD** por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por

el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, Sr. Galindo Casado, de fecha 28 de julio de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL MERCADO DE ARTESANÍA Y GASTRONOMÍA DURANTE LOS DÍAS DEL 2 AL 9 DE SEPTIEMBRE, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2015 (EXPTE. Nº 264/2015)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 22 de julio de 2015 y el emitido por la Intervención Municipal en fecha 28 del mismo mes y año, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar el expediente 264/2015 relativo a la contratación de LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL MERCADO DE ARTESANÍA Y GASTRONOMÍA DURANTE LOS DÍAS DEL 2 AL 9 DE SEPTIEMBRE, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2015 a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Jefe de Servicio de Cultura con fecha 8 de julio de 2015, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 22 de Julio de 2015.

SEGUNDO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

TERCERO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios a la vista del régimen económico del mismo.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alorcón, a 28 de julio de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS. Fdo.- Luis Galindo Casado.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica el día 22 de julio de 2015, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: CONTRATO DE ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL MERCADO DE ARTESANÍA Y GASTRONOMÍA DURANTE LOS DÍAS DEL 2 AL 9 DE SEPTIEMBRE, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2015 A

ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANTECEDENTES:

Por Providencia del Concejal de Hacienda, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de junio de 2.015, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 1 b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público al suponer la prestación de servicios que se encuentran vinculados a la gestión y actividades que desarrolla la Concejalía de Cultura y Festejos, si bien no directamente prestados a esta Administración y al mismo tiempo comprende el aprovechamiento privativo de bienes de dominio público, pues se instalarán en la vía pública puestos de artesanía y productos alimenticios para su venta al público.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

El contrato se regirá igualmente por las prescripciones del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio y por la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 33/ 2003 de 3 de noviembre, que resulten aplicables.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, este se incardina en la nº 26.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución del será el comprendido entre el 2 y el 9 de septiembre de 2015, si bien en los pliegos se han establecido plazos concretos para que el adjudicatario proceda al desmontaje de todas las instalaciones, dejándose libres y expeditas la vías públicas bajo apercibimiento de su desalojo en vía administrativa de no llevarse a cabo en las fechas señaladas.

III.- PRECIO. El futuro contratista no percibirá cantidad alguna con cargo a los Presupuestos Municipales y su prestación se financiará exclusivamente con los precios que perciba por el arrendamiento de los puestos a terceros, es decir mediante su explotación, que en el informe de la Jefe de Servicio de Cultura se evalúa en aproximadamente 13.650,00 euros. Derivado del uso privativo del dominio público el Ayuntamiento tendrá derecho a percibir el canon correspondiente en aplicación de la tarifa establecida en la vigente Ordenanza Municipal reguladora de Tasas y por ocupación de lugares del dominio público, que en su epígrafe establece 0,394687 €/día de ocupación. Al plantearse un ocupación de 546 m2 el canon que se corresponderá con el tipo de licitación, al alza, se establece en un mínimo de 1.743,99.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 174 apartado e) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1)Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2)Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de

prescripciones técnicas redactado por la Jefe de Servicio de la Concejalía de cultura y Festejos. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local y por su delegación de fecha 23 de junio de 2.015, el Concejal de Hacienda.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 264/2015 relativo a la contratación de LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL MERCADO DE ARTESANÍA Y GASTRONOMÍA DURANTE LOS DÍAS DEL 2 AL 9 DE SEPTIEMBRE, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2.015 a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Jefe de Servicio de Cultura con fecha 8 de julio de 2015, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 22 de Julio de 2015.

SEGUNDO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días

naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

TERCERO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios a la vista del régimen económico del mismo.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 22 de julio de 2015.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA, La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.: Margarita Martín Coronel.”

- Considerando así mismo el informe presentado al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 28 de julio de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: INTERVENCIÓN GENERAL

A: SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Adjunto se devuelve el expediente correspondiente a “Servicio de mercado de artesanía y gastronomía durante los días 2 al 9 de septiembre de 2015, con motivo de las fiestas patronales 2015”, dado que del mismo no se deriva ningún gasto para el Ayuntamiento de Alorcón, sino la percepción de un canon, y en consecuencia el mismo no está sometido a fiscalización previa conforme a lo establecido en el artículo 219.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 44.4 de las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Alorcón.

Alorcón, 28 de julio de 2015.

EL INTERVENTOR GENERAL.- Fdo.: Luis Miguel Palacios Albarsanz.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 264/2015 relativo a la contratación de la ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL MERCADO DE ARTESANÍA Y GASTRONOMÍA DURANTE LOS DÍAS DEL 2 AL 9 DE SEPTIEMBRE, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2015, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Jefe de Servicio de Cultura con fecha 8 de julio de 2015, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 22 de Julio de 2015.

SEGUNDO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 174 en concordancia con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas y otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

TERCERO.- ESTABLECER la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios a la vista del régimen económico del mismo.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y veinte minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
LA PRESIDENTA,
(Por sustitución del Sr. Alcalde-Presidente)

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Silvia Cruz Martín.

Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/378 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 31 de agosto de 2015, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.